

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera no fue evaluada anteriormente para este Centro Formador. En este sentido, corresponde señalar que no fue presentada ante la CONEAU en las convocatorias previstas a tal efecto para proyectos de carreras de posgrado (Resolución Ministerial N° 51/10). La CONEAU procede a su evaluación en el marco de lo establecido en la Resolución CONEAU N° 633/16 y la RESFC-2016-170-E-APN-CONEAU#ME (tercera etapa de la quinta convocatoria para la acreditación de carreras en funcionamiento de especialización, maestría y doctorado).

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Gastroenterología, de la Universidad del Salvador (USAL), Facultad de Ciencias de la Salud, Centro Formador Hospital General de Agudos “Dr. Ignacio Pirovano” (dato que se aporta en la respuesta al informe de evaluación), posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo. Se informa el 2009 como año de inicio de la carrera en este Centro Formador.

En el informe de evaluación se señaló que el trámite presentado correspondía a más de un Centro Formador. En respuesta a esta observación, la institución presenta 6 trámites, correspondientes a los siguientes centros formadores: Hospital Fernández, Hospital Pirovano, Hospital Álvarez, Hospital Rivadavia, Hospital Santojanni y Hospital Militar Cosme Argerich. No queda clara la situación de los alumnos que se informaron en otros nosocomios: Hospital Paroissien, Hospital Italiano (Servicio de Pediatría), Hospital Eva Perón (San Martín), CEMIC y Hospital Británico.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) Rectoral (R) N° 110/96, de creación de la carrera; Res. R N° 287/17, de designación del Director y la Disposición Decanal (DD) N° 145/17 mediante la cual se designa a los 6 miembros del Comité Académico. Asimismo, en la instancia del recurso de reconsideración se adjuntan la Res. R N° 682/18, que modifica el plan de estudios; la DD N° 108/18 por la que se aprueban las

modificaciones del reglamento y la DD N° 106/18 de designación del Coordinador de la Carrera.

Estructura de gestión académica

Según se informa en el nuevo Reglamento de la carrera, la estructura de gestión está conformada por un Director, un Coordinador y una Comisión Académica.

Se considera que la estructura de gestión y las funciones asignadas a cada uno de sus integrantes, propuesta en la instancia del recurso, es adecuada.

Los antecedentes de los integrantes de la estructura de gestión se analizan en el Punto III. CUERPO ACADÉMICO.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los criterios y estándares vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución Rectoral N° 682/18		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	15	4.858
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	2	60
Actividades obligatorias de otra índole: Trabajo Final	-	320
Carga horaria total de la carrera		5.238
Duración de la carrera (sin incluir el trabajo final): 2 años y medio, según el Reglamento específico vigente		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 12 meses.		

Organización del plan de estudios:

El plan de estudios de la carrera aprobado por RR N° 682/18 es semiestructurado, ya que los alumnos deben aprobar 15 asignaturas comunes y 2 seminarios de actualización electivos de 30 horas cada uno. El plan prevé la realización de una Práctica Hospitalaria Integradora de 2.240 horas de duración, que los alumnos deben cumplir en un hospital aprobado y designado por la Universidad.

Para la graduación el alumno debe realizar un Trabajo Final Integrador.

Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	4
---	----------

De acuerdo con lo informado en el recurso de reconsideración, las clases teóricas se dictan en la Facultad y las prácticas se realizan en los Servicios de Gastroenterología del Hospital Pirovano.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se presentan los programas de los Seminarios de Actualización cuyos contenidos y carga horaria resultan adecuados.

El reglamento de la carrera que acompaña la respuesta de la institución establece la posibilidad de convalidar obligaciones académicas exclusivamente en el caso de los Seminarios de actualización. Se estipula que para cubrir el trayecto no estructurado de temática optativa del plan de estudios el alumno podrá elegir entre seminarios ofrecidos por la Unidad Académica, seminarios de otras Unidades Académicas de la Universidad, o seminarios ofrecidos en otras instituciones universitarias o de investigación reconocidas.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	4.761 horas
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios:	Sí

Si bien en la presentación original se informaron alumnos realizando actividades prácticas en los Hospitales Santojanni, Rivadavia, Pirovano (en el Servicios de Gastroenterología y en el Servicio de Pediatría), Paroissien, Militar Cosme Argerich, Italiano (Servicio de Pediatría), Fernández, Eva Perón (en San Martín. Provincia de Bs. As.), CEMIC, Británico y Álvarez, en la respuesta se informa que se han definido 6 Centros Formadores (Hospital Fernández, Hospital Álvarez, Hospital Pirovano, Hospital Santojanni, Hospital Militar Cirujano Mayor “Cosme Argerich” y Hospital Rivadavia). El presente expediente corresponde a la Especialización en Gastroenterología que ofrece la USAL en el Hospital Pirovano.

De acuerdo con la normativa presentada en la instancia del recurso, las actividades prácticas que deben realizar los alumnos comprenden 121 horas que se desarrollan en los cursos, 200 horas que se destinan a la elaboración del trabajo final y 4.440 horas de actividades en el Centro Formador en el marco de los espacios curriculares “Práctica Hospitalaria Integradora, “Guardias” y “Ateneos Clínicos-Bibliográficos”.

En plan de estudios adjuntado en el recurso se incluyen guardias pasivas semanales de 12 horas a lo largo de los 2 años y medio de la carrera, a realizarse en el Servicio de Guardia del Centro Formador. Se considera que esta modificación posibilitará que el alumno ejercite el manejo del paciente y acompañe al endoscopista durante el diagnóstico y la terapéutica. No

obstante, se recomienda contemplar una programación de guardias activas, por lo menos durante el primer año, que permitan adquirir competencias vinculadas a las emergencias y urgencias médicas en trabajos multidisciplinarios y en la utilización de métodos complementarios.

Según se establece en el reglamento de la carrera, las actividades prácticas del estudiante consisten en: atención ambulatoria en consultorios externos (participando de la atención a pacientes por un médico del servicio); atención en internación (acompañando a los médicos del servicio de Gastroenterología en la atención de pacientes, las interconsultas y las revistas de sala); entrenamiento en endoscopia (videoendoscopia alta y videocolonoscopía); atención multidisciplinaria a partir de interconsultas; concurrencia a ateneos del Servicio de Gastroenterología y generales del Hospital y guardias pasivas, y participación en proyectos de investigación.

Durante la visita al Hospital Pirovano se observó que 7 de los 11 alumnos asignados al Hospital Pirovano son pediatras y realizan la mayor parte de sus prácticas en el servicio de gastroenterología pediátrica de ese Hospital, complementando la formación con rotaciones externas y en endoscopia de adultos; por lo tanto, no existe correspondencia entre el plan de estudios, el título que otorga la carrera y las actividades prácticas que realizan estos alumnos. En el recurso de reconsideración la institución aclara que el plan de estudios vigente no contempla la formación de pediatras, por lo tanto no se admitirán pediatras en las próximas cohortes.

En respuesta al informe de evaluación, la institución informó que el responsable de cada Centro Formador será el encargado de registrar los datos y elevarlos bimestralmente al Director de la Especialización, con el objetivo de uniformar la formación de los alumnos en los distintos Centros Formadores. Además, para garantizar que la supervisión de la totalidad de las actividades prácticas realizadas por los alumnos esté a cargo de docentes de la carrera, en la instancia del recurso la institución comunica que incorporará 2 docentes para el seguimiento y la evaluación de las actividades previstas en las asignaturas “Práctica Hospitalaria Integradora” y “Guardias” que se llevan a cabo en el Centro Formador. Los antecedentes de los nuevos integrantes son suficientes. Se establece un compromiso para que se efectivicen sus designaciones.

En el reglamento presentado en oportunidad del recurso de reconsideración se lista el mínimo de procedimientos de cada tipo de actividad práctica que debe realizar el alumno para

garantizar la adquisición de las competencias del perfil del graduado y se informa la producción y rendimiento del Servicio de Gastroenterología del Centro Formador. Del análisis de los datos aportados en esta instancia se concluye que la casuística y el mínimo de procedimientos que establece la normativa son suficientes para lograr una adecuada formación de los alumnos.

Requisitos de admisión

Si bien en el informe de evaluación se objetó la admisión de pediatras para la Especialización, en la respuesta se modificaron los requisitos. Según el plan de estudios vigente, para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de Médico, otorgado por una universidad nacional o extranjera reconocida. Asimismo, debe cumplir con alguno de los siguientes requisitos: estar cursando una residencia en Gastroenterología; o haber cumplido 2 años completos de residencia o 3 de concurrencia en un servicio de Clínica Médica reconocido por la USAL. Los alumnos son seleccionados sobre la base de sus antecedentes curriculares y de una entrevista personal con algún integrante de la estructura de gestión de la carrera.

Por lo expuesto, se establecen los siguientes compromisos:

- Cumplir con las prácticas que establece el reglamento de la carrera.
- Efectivizar las designaciones de los docentes propuestos para la supervisión de las actividades prácticas de los alumnos en el Centro Formador.

Asimismo, se recomienda:

- Contemplar una programación de guardias activas, por lo menos durante el primer año, que permitan adquirir competencias vinculadas a las emergencias y urgencias médicas en trabajos multidisciplinarios y en la utilización de métodos complementarios.

III. CUERPO ACADÉMICO

De acuerdo a lo informado en la respuesta de la Institución, el cuerpo académico está integrado por 17 docentes.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 17	1	2	7	8	-
Mayor dedicación en la institución	4				
Residentes en la zona de dictado la carrera	16				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Gastroenterología (9); Oncología (4); Cirugía General (1); Administración de Servicios de Salud (1); Enfermería (1); Diagnóstico por Imágenes (1); Inmunología Clínica (1).
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales	8
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	10
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	3
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	1
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	14

Todos los docentes son estables. Los 7 profesionales que no cuentan con titulación de posgrado informan poseer certificaciones de especialidad emitidas por instituciones no universitarias.

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Médico (Universidad de Buenos Aires).
Información referida a las certificaciones obtenidas	Certificación de especialidad en Gastroenterología extendida por una institución no universitaria.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular (USAL).
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí. Es Gastroenterólogo de planta en el Sanatorio Güemes y en el Policlínico Bancario.
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales	Sí

Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 3 publicaciones en revistas con arbitraje y ha presentado un trabajo a un congreso científico internacional.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	No

Coordinador de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Especialista en Gastroenterología (USAL)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor adjunto (USAL).
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí, como Instructor de Residentes en el Sanatorio Güemes y como médico en el Centro Integral de Gastroenterología.
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 1 publicación en revista con arbitraje y ha presentado un trabajo a un congreso científico internacional.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	No

En respuesta al informe de evaluación, la institución actualiza la nómina de integrantes de la Comisión Académica. Todos los responsables de la gestión poseen trayectoria profesional y antecedentes en docencia suficientes para el correcto ejercicio de las funciones asignadas.

Asimismo, de la evaluación de los antecedentes del resto de los integrantes del Cuerpo Académico se concluye que todos reúnen los requisitos necesarios para ejercer las funciones asignadas.

Supervisión del desempeño docente

En la presentación se informa que los docentes son supervisados en forma directa por los profesores titulares de cada materia, la Dirección y la Comisión Académica. Las tres instancias mencionadas dependen de la Dirección de Posgrado y esta a su vez del Consejo Académico de la Facultad de Medicina.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Efectivizar las designaciones de los docentes propuestos para la supervisión de las actividades prácticas de los alumnos en el Centro Formador.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

No se presentan fichas de actividades de investigación vinculadas a la carrera.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en la elaboración de un trabajo final integrador individual, que debe tener el formato de un manuscrito científico. Puede consistir en un estudio clínico prospectivo o retrospectivo, o en una investigación bibliográfica.

Inicialmente se presentaron 2 trabajos finales que fueron desarrollados en el servicio de Gastroenterología Infantil del Hospital, si bien no se presentaron el mismo año (uno fue presentado en el 2010 y el otro en el 2014), ambos trabajos son muy similares (mismo tema, misma introducción, igual planteo del problema, objetivos similares, metodología similar), la única diferencia es que uno de ellos toma como muestra pacientes que expresan un signo clínico que no es estudiado en el trabajo. Además, la carátula expresa que es una monografía y su desarrollo es el de un trabajo prospectivo, y no están vinculados con la atención de pacientes adultos.

En la instancia del recurso se presentan otros 4 trabajos finales que poseen buena calidad científica y que cumplen los requerimientos que establece el reglamento de la Carrera.

Directores de evaluaciones finales

De acuerdo a lo consignado en la respuesta de la institución, los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 9. La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente y sus antecedentes son apropiados.

Jurado

El reglamento específico establece que el trabajo final debe ser evaluado por docentes de la carrera designados a tal efecto por el Director.

Seguimiento de alumnos y de egresados

En ocasión del recurso de consideración la institución aporta información respecto a la evolución de las cohortes en este Centro Formador. Los ingresantes a la carrera, desde el año 2009 hasta el año 2016, han sido 29. Los graduados, desde el año 2009, han sido 19. Actualmente cursan 6 alumnos en el Centro Formador.

Se informan mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos para la elaboración del trabajo final.

En la respuesta al informe de evaluación la institución comunica que el reglamento específico vigente establece que el estudiante debe incorporarse a las actividades del servicio de la especialidad y al programa asistencial y académico del mismo, bajo la supervisión y orientación de un docente adscripto a la USAL. En el art. 26 se establecen las funciones de este docente: constatar el cumplimiento de las obligaciones reglamentarias por parte de los estudiantes; asesorar y supervisar en forma individual o colectiva el desarrollo de las actividades requeridas; y evaluar las actividades prácticas.

En la visita al Hospital Pirovano no se pudo constatar la existencia de registros de prácticas de la Universidad. Por consiguiente, se evidencia que carece de los procedimientos e instrumentos necesarios para documentar el cumplimiento de las prácticas previstas y de la carga horaria asignada a ellas. En respuesta al informe de evaluación, se presenta un modelo de Planilla de Registro y Evaluación de Prácticas. La Planilla prevé que se completen los siguientes datos: centro formador, apellido y nombre del alumno, año de cursado de la carrera, bimestre considerado y asistencia durante ese lapso (mínimo: 75 % de las 30 horas semanales); calificación de la participación del estudiante en: internación, consultorios externos, ateneos y otras tareas académicas, actitud personal y grupal (todo ello en escala de 0 a 10); número de endoscopías realizadas en cada bimestre (altas asistidas, altas por sí solo), colonoscopías asistidas y asistidas por sí solo; otras prácticas, nota global de concepto y firma del docente supervisor, quien debe remitir al Director las planillas correspondientes a los estudiantes a su cargo. Se observa que en la nueva planilla subsiste la ausencia de información referida a la carga horaria insumida en la práctica realizada por el estudiante.

Por otro lado, se informa que la Universidad inauguró un Centro de Graduados, a partir de lo cual espera contar con una base de datos para los graduados de las carreras de posgrado.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Implementar un registro periódico de las actividades del alumno que permita constatar el cumplimiento de las prácticas y carga horaria previstas en la normativa.

Asimismo, se recomienda:

- Implementar un mecanismo de seguimiento de graduados.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Se informa que la Escuela de Posgrado de la Facultad de Medicina dispone de 8 cañones y 5 PC para el dictado de las clases teóricas.

En la visita a la División de Gastroenterología del Centro Formador se constató la disponibilidad de 3 consultorios externos, específicos del Servicio, aulas, un sector con computadoras. Además se mencionó equipamiento para endoscopías (altas, bajas y colangiopancreatografías retrógrada endoscópica o CPRE con papilotomía endoscópica), esto último no se ha podido constatar debido a que los mencionados equipos se encontraban en uso en quirófano.

En respuesta al informe de evaluación se presenta, actualizada, la ficha de centro de salud correspondiente al Hospital Pirovano, con el apartado del Servicio de Gastroenterología. Se reitera que la profesional designada como responsable de la supervisión de los alumnos en no coincide con lo informado en la respuesta de la institución ni con las vinculaciones del cuerpo académico.

En la visita al Hospital Pirovano se observó que posee estructura edilicia y equipamiento adecuados para desarrollar las actividades propuestas. Además, en oportunidad del recurso de reconsideración la institución informa el rendimiento y la producción del Centro Formador. Se considera que la casuística de este hospital en cuanto a estudios de Videocolonoscopias es insuficiente en relación al número de alumnos admitidos. Por lo tanto, es necesario ajustar la matrícula para asegurar que los alumnos cumplan con la cantidad de procedimientos exigidos en el Reglamento.

En la instancia del recurso se presenta un convenio específico celebrado con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante el cual se autoriza a los alumnos de la USAL a realizar las prácticas de la carrera en el Hospital Pirovano, bajo la supervisión de docentes designados por la Universidad.

En oportunidad de la respuesta, la institución ha completado en el instructivo la cantidad de volúmenes vinculados a la temática del posgrado. Se informa además que la

carrera utiliza mayormente las publicaciones académicas digitales como bases de datos y revistas, las cuales resultan suficientes.

La Universidad presenta una certificación referida al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de instalaciones de la facultad, suscripta por una profesional matriculado y dirigida al Rector. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es el Rector.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Asegurar que los alumnos realicen la cantidad de procedimientos de Videocolonoscopias que establece el reglamento de la carrera.

CONCLUSIONES

Esta carrera no fue evaluada anteriormente para este Centro Formador. En este sentido, corresponde señalar que no fue presentada ante la CONEAU en las convocatorias previstas a tal efecto para proyectos de carreras de posgrado (Resolución Ministerial N° 51/10).

En la actual evaluación se pudo constatar una adecuada inserción institucional. La normativa contempla los principales aspectos implicados en el funcionamiento del posgrado. La estructura de gestión y la distribución de funciones entre las instancias que la componen resultan apropiadas.

En el recurso de reconsideración se presentaron un nuevo plan de estudios y reglamento específico. Se considera que el plan de estudios posee un diseño adecuado y una carga horaria suficiente. Asimismo, las prácticas previstas en el reglamento son apropiadas para lograr una buena formación. No obstante, se recomienda contemplar una programación de guardias activas, por lo menos durante el primer año, que permitan adquirir competencias vinculadas a las emergencias y urgencias médicas en trabajos multidisciplinarios y en la utilización de métodos complementarios. Los requisitos de admisión son pertinentes para el ingreso a la Especialización.

Los integrantes del cuerpo académico poseen antecedentes pertinentes y suficientes para cumplir con las funciones que tienen a cargo. Además, existen mecanismos de supervisión del desempeño docente.

La modalidad de evaluación final se ajusta a lo dispuesto en la normativa ministerial vigente. Cuatro de los 6 trabajos finales presentados son de buena calidad.

Respecto al seguimiento de los alumnos, en el recurso de reconsideración la institución propone incorporar a 2 nuevos docentes para supervisar las prácticas en el Centro Formador. Es necesario que sus designaciones se concreten a la brevedad. También es necesario que la institución cuente con un registro periódico de las actividades prácticas y carga horaria que cumple el alumno en el Centro Formador.

En cuanto al seguimiento de graduados, se informa que la Universidad inauguró un Centro de Graduados, a partir de lo cual espera contar con una base de datos para los graduados de las carreras de posgrado.

La infraestructura y el equipamiento del Centro Formador son suficientes. Con respecto a la casuística, se establece el compromiso de asegurar que los alumnos realicen la cantidad de Videocolonoscopías que establece el reglamento de la carrera.

Dado que la carrera se presenta por primera vez para este Centro Formador, corresponde otorgar un plazo de acreditación de tres (3) años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2017-35680301-APN-DAC#CONEAU RRANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.